

Resolución No. 139 del de septiembre de 2015  
«Por medio de la cual se implementa el Manual de Identidad gráfica del IEMP»

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DEL MINISTERIO PÚBLICO

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 54 del Decreto 262 del 22 de febrero de 2000

#### CONSIDERANDO QUE

El Instituto de Estudios del Ministerio Público es una Unidad Administrativa Especial de carácter académico, que promueve, facilita y desarrolla la gestión del conocimiento y el respeto de los derechos constitucionales a través de investigaciones, capacitaciones, publicaciones y certificaciones en competencias laborales, dirigidas a entidades públicas y a la sociedad en general con autonomía financiera y presupuestal en los términos del Estatuto Orgánico del Presupuesto, y capacidad de contratación y autonomía administrativa solamente para expedir su reglamento interno, regular su propia actividad y establecer las tarifas de los servicios que presta, en los términos del artículo 49 del Decreto 262 de 2000.

Para garantizar la identidad de la Unidad Administrativa Especial carácter académico denominada Instituto de estudios del Ministerio Público- IEMP, el director en uso de sus facultades buscó la consolidación de la marca y el registro de la misma para su protección y posicionamiento.

La Superintendencia de Industria y Comercia mediante Resolución 62609 de 31 de octubre de 2011 concedió al IEMP "Registro de Marca Mixta IEMP" con una vigencia de 10 años a partir de la expedición de la misma.

La marca es un intangible de la institución, que requiere de especial protección, en tanto establece el vínculo ideológico entre la institución y sus usuarios, visibiliza la institución y fortalece el quehacer misional,

El IEMP, crea, produce, distribuye material académico, grafico, administrativo, etc, el cual debe representar la institución y por ello guardar armonía con su marca.



El IEMP realiza, convoca y participa de espacios académicos de diverso orden, en los cuales hace presencia su imagen y con ella se proyecta el quehacer misional, siendo relevante la protección del uso y la armonía de la marca.

Como resultado el IEMP, creó el el Manual de Identidad Gráfica del Instituto de Estudios del Ministerio Público IEMP.

En mérito de lo anterior,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adóptese el Manual de Identidad Gráfica del Instituto de Estudios del Ministerio Público, el cual incluye el uso de la marca, la implementación en los distintos medios y los estándares de la imagen corporativa, para la homogenización, preservación y presentación de la marca.

El Manual de Identidad Gráfica del Instituto de Estudios del Ministerio Público que se adopta por el presente acto administrativo y que hace parte integral del mismo, contiene las directrices que debe aplicar cada servidor público de la entidad en el desarrollo de sus actividades, en la creación de productos, documentos, piezas gráficas y cualquier elemento que lleve el nombre o la marca del IEMP.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Compete al Director del Instituto de Estudios del Ministerio Público la expedición y modificación del Manual de Identidad Gráfica. Las modificaciones que se realicen al Manual de Identidad Gráfica que se adopta, se gestionarán mediante acto administrativo motivado, expedido por el Director del Instituto, adjuntando las hojas del texto o formatos que deban sustituirse.

El Proceso de Comunicaciones del IEMP, será responsable de la revisión y actualización del presente Manual de conformidad con las normas que modifiquen o adicione la materia, según la necesidad del servicio o por motivación del Director.



ARTÍCULO TERCERO: Solicitar la difusión a todos los funcionarios del Instituto de Estudios del Ministerio Público y realizar una jornada de socialización del mismo.

A los nuevos servidores del IEMP, conjuntamente con la inducción al Sistema Integrado de Gestión de Calidad, se le socializará y entregará el Manual de Identidad Gráfica.

ARTÍCULO CUARTO: Ordénese la publicación del Manual de Identidad Gráfica del Instituto de Estudios del Ministerio Público que se adopta por el presente acto administrativo, en la página web del IEMP, [www.procuraduria.gov.co/iemp](http://www.procuraduria.gov.co/iemp), para conocimiento de todos los servidores públicos de la entidad y de la ciudadanía en general. Remítase el mismo al proceso de Publicaciones para su impresión como materia editorial.

ARTÍCULO QUINTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición  
Dada en Bogotá DC,

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE,



CHRISTIAN JOSE MORA PADILLA  
Director Instituto de Estudios del Ministerio Público

Proyecto: JLYT  
Revisó: Jurídica IEMP

